



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto decreta cautela

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01087-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior del proceso Ejecutivo No.2022-00374 de BANCOLOMBIA S.A. contra IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PROTUNA S.A.S.Y ROBERTO ARTURO SANTOS SEPULVEDA, que cursa en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bogotá. Por secretaría oficiase a dicha autoridad judicial.

LIMÍTESE la medida en cuestión a la suma de \$66,430,650, de conformidad con el numeral 10º del artículo 593 y 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 190 del 14 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5542997ebc2eeae8c6c3a0a267b0efef62273ed62e3ab3097bde1369dc094e72**

Documento generado en 13/12/2022 04:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>